



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2011. FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE TZINTZUNTZAN, ESTADO DE MICHOACÁN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el voto concurrente que formula el Ministro Sergio A. Valls Hernández, en relación con la sentencia de nueve de noviembre de dos mil once, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; recibido en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero de dos mil doce.

Visto el voto concurrente que formula el **Ministro Sergio A. Valls Hernández**, en relación con la sentencia de nueve de noviembre de dos mil once, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por oficio a las partes y publíquese en el Semanario Judicial de Federación y su Gaceta.**

Asimismo, envíese al Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, copia certificada del citado voto, a fin de que se publique, conjuntamente con la sentencia dictada en este asunto, en el periódico oficial de la entidad, de conformidad con lo ordenado en el propio fallo constitucional.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RAOYM